



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202200304

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SC INVERSIONES S.A.S.		830.502.575-9	3052248020	25/10/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
MONICA SORANY CASTAÑO ORTIZ		1.055.831.446	Calle 48 78A54		3052248020
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
scinversionessas@gmail.com		Medellín, Antioquia	20221006590	Bienes y Servicios	2022000989
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600095244 del 2022	33066	232020200800 19-1	Ejército Nacional Colombia-Apoyo Logístico Seguridad y Orden Público	\$60.300.218	2022001225

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la "Compraventa de elementos y suministros para el apoyo logístico al orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la adquisición de elementos y suministros para el apoyo logístico en atención del orden público con el fin de coadyuvar al personal militar que se encuentra al interior de las instalaciones de la Cuarta Brigada para con ello proporcionar las condiciones básicas en las diversas actividades administrativas y operacionales que se llevan a cabo; se aclara que este personal deberá actuar en apoyo y coordinación con otros organismos de seguridad que realizan diversos dispositivos atinentes al fortalecimiento, conservación y restablecimiento del orden público en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Elementos y suministros que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

SUMINISTROS Y ELEMENTOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	SILLAS DE PLASTICO BLANCAS	UND	200

2	CARPAS TIPO STAND	UND	4
3	ATRIL ACRILICO	UND	1

Especificaciones Tècnicas

Descripci3n de Suminitros y Elementos

CARPAS TIPO STAND

Carpas Plegables de 3x3 color blanco impermeable con logotipos de la cuarta Brigada. Confeccionada en Lonas material resistente a la fricci3n, rasgado e intemperie 100% impermeable, recubierta con pvc flexible por ambas caras, reforzado con tela 100% polièster texturizado, tejido de punto. Protecci3n biocida frente a bacterias, hongos y algas segùn protocolos ASTM G21 y ASTM G22 o UNE EN ISO 846.

ESTRUCTURA

Plegable, fabricada en hierro con terminaci3n en pintura horneable tubería de 12x25 calibre 8, parales en Tubería cuadrada de 1" calibre 18, esquineros de 1"1/4 en calibre 18, tornillos hexagonales en tuercas de seguridad, tapones y bujes plàsticos.

✓ SILLAS PLASTICAS

Material del mueble: Mezcla de polipropileno homopolieros y copolimeros +Pigmento libre de materiales pesados (plàstico)

Color: Blanco

Características especiales de la silla: Sin brazos

Uso: Exterior e interior.

✓ ATRIL ACRILICO

Superficie acrílica 10mm

Entrepañ3 10mm

Laterales acrílicas 12mm

Frente 4mm

Soporte inferior 40mm

Base acero inoxidable

Niveladores acero inoxidable

Elementos

Nº	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	SILLAS DE ESPERA TANDEM	10
2	PORTAPENDON	3
3	BACKING FLEX CON IMPRESI3N	1
4	MONITOR INDUSTRIAL	1
5	CARPAS TIPO STAND	2

6	CARTELERA TIPO VITRINA	1
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ESTANDAR	1
9	SILLAS PLASTICAS	30
10	MESAS PLASTICAS	4

SILLAS DE ESPERA TANDEM

Sillas de espera Tándem de 4 asientos metálico gris plateada y cromo Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados. Viga Color negro. En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado.

VALLAS PUBLICITARIAS

Porta pendón Tipo Arala 100 X 200 centro plástico, varillas tensoras en aluminio impresión fullcolor de alta resolución proceso de inscripción página libretamilitar.mil.co.

Porta pendón Tipo Araña 100 X 200 centro plástico, varillas tensoras en aluminio impresión full color de alta resolución incorporación servicio militar.

Porta pendón Tipo Araña 100 X 200 centro plástico, varillas tensoras en aluminio impresión full color de alta resolución liquidación libretas militares.

BACKING FLEX CON IMPRESIÓN 200X200

Rieles tensores soportes en acero y estructura en tubo de aluminio, herrajes de sujeción plásticos, empaque: Tula en tela con cremallera, impresión full color en alta resolución.

PANTALLAS INDUSTRIALES

PANTALLA

Tamaño en diagonal 55"

- o Tipo de panel New Edge, 60Hz
- o Resolución 3,840 x 2,160
- o Tamaño de pixel (H x V) 0.105 x 0.315 (mm)
- o Brillo (típico) 500
- o Relación de contraste 4,000:1
- o Ángulo de visualización (H / V) 178/178

- o Tiempo de respuesta 8ms
- o Rango de color 92% (DCI-P3, CIE 1976)
- o Opacidad del cristal 0.25 %
- o Frecuencia de escaneo horizontal 30 - 81kHz
- o Frecuencia de pixel máxima 594MHz
- o Frecuencia de escaneo vertical 48 - 75HZ
- o Relación de contraste dinámico Mega

CONECTIVIDAD

- o Entrada HDMI2
- o Entrada DPYes
- o Entrada DVI1
- o Entrada del sintonizador N/A
- o USB2
- o Entrada componente N/A
- o Entrada compuesta N/A
- o Entrada RGBN/A
- o Entrada de audioYes
- o Salida de video stereo Mini Jack
- o Salida de video Yes
- o Salida de energía N/A
- o Entrada RS232Yes
- o Salida RS232Yes
- o Entrada RJ45YES

JEM -42.1

- o Salida RJ45No
- o Entrada tres
- o Entrada HDBaseTNo
- o Wi-FiYes
- o Dongle 3GN/A
- o Bluetooth Yes

ALIMENTACIÓN

- o AlimentaciónAC100-240V 50/60Hz
- o Consumo de energía (apagado)N/A
- o Consumo de energía (encendido)143
- o Consumo de energía (en espera)0.5 W

Dimensiones

- o Dimensiones del equipo (A x Al x P)1235.1 x 707.9 x 46.3 mm
- o Dimensiones del paquete (A x Al x P)1402 x 858 x 163 mm

Peso (g)

- ✓ Peso del equipo18.1 kg
- ✓ Peso del paquete23.6 kg
- ✓ Especificaciones mecánicas
- ✓ Montura VESA200 x 200 mm
- ✓ Anchura del bisel9.2(U/L/R), 11.2(D)

Material del marco Non-Glossy

- ✓ Condiciones de operación
- ✓ Temperatura 0°C- 40°C
- ✓ Humedad 10 - 80%, non-condensing

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ranura de memoria externa

CARACTERÍSTICAS OPCIONALES

- ✓ Montura WMN4070SE
- ✓ Base STN-L4355F
- ✓ Reproductor interno (MagicInfo)
- ✓ Soporte Videowall MagicInfo Daisychain Yes
- ✓ Eco
- ✓ ENERGY STAR (Latest effective version) Yes

CARPAS TIPO STAND

Carpas plegables de 3 x 3 color blanco impermeable con logotipos del Distrito Militar N° 48 y Cuarta zona de reclutamiento.

✓ **LONA**

Confeccionada en LONAS Material resistente a la fricción, rasgado e intemperie 100% impermeable, recubierta con pvc flexible por ambas caras, reforzado con tela 100% poliéster texturizado, tejido de punto. Protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846.

✓ **ESTRUCTURA**

Plegable, fabricada en hierro con terminación en pintura horneable. Tubería de 12x25 calibre 18, parales en Tubería cuadrada de 1" calibre 18, esquineros de 1" 1/4 en calibre 18, tornillos hexagonales con tuercas de seguridad, tapones y bujes plásticos.

CARTELERA TIPO VITRINA

Cartelera Corporativa con marco elaborado en aluminio arquitectónico, logo Distrito Militar 48 y Cuarta Zona de reclutamiento, puertas corredizas tipo vitrina, base en caucho espumado revestido de paño (o base en lámina metálica para que sea imantada), chapa de seguridad y cenefa en vinilo impreso a full color en la parte superior. Colores del paño personalizado. Medidas 120 X 80.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ESTANDAR

- ✓ Tipo: multifuncional: impresora laser o red, escáner y copiado
Tecnología: laser o led
- ✓ Memoria: memoria de minio 512 GB
- ✓ Almacenamiento: disco duro mínimo 160 GB SATA o 128 GB SSD Panel de control:
- ✓ pantalla táctil

- ✓ Manejo de papel: A4, AS, letter, legal, executive, folio, oficio, ISO, B5, JIS BS, sobre (monarch, No.10, DL, C5), personalizado.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE IMPRESIÓN

Resolución de impresión: mínimo 600x600 PPP

Velocidad de impresión: mínimo 40 ppm en tamaño carta o A4 de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.

- ✓ **Ciclo trabajo mensual recomendado de impresión:** mínimo 7.000 páginas por mes
Ciclo trabajo mensual máximo: mínimo 100.000 páginas por mes
Otras características de impresión: impresión a doble cara automático Interfaz conectividad: USB 2.0 alta velocidad, ethernet 10/100/1000.
- ✓ Opcional: WIFI - debe contar con el puerto disponible para la conectividad de Wifi
Manejo de papel - manejo de entrada: 1 multipropósito de mínimo 100 hojas y 1 bandeja de mínimo 450 hojas.
- ✓ Salida de papel: al menos 1 de 250 hojas
- ✓ Cartucho de tóner o similar consumible: tipo de cartucho de toner o similar e indicar la duración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 19752.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ESCANEADO

- ✓ Resolución de escaneo: mínimo 600x600 PPP Velocidad de escaneo: mínimo de 30 ppm simplex
- ✓ Velocidad de escaneo a color: mínimo de 10 ppm simplex
- ✓ Área máxima de escaneo: mínimo 8.5 x 14 pulgadas. Opcional: puede ser ADF
Tipo de escáner: cama plana con alimentador ADF. Escaneo dúplex automático Alimentación ADF: mínimo 50 hojas de entrada
- ✓ Formatos digitales: mínimo: jpg, tiff, pdf
- ✓ Compatibilidad (drivers): TWAIN o WIA

REQUISITOS ESPECIFICOS DE COPIADO

- ✓ Velocidad de copiado: mínimo 37 cpm Resolución de copiado: mínimo 600x 600 PPP Reducción / ampliación: 24-400%.
- ✓ Otras características: impresión a doble cara. Escaneo dúplex automático, escaneo a carpeta de red, equipo en la red, email, y USB. Opcional: fax incorporado
- ✓ Consumo de energía: certificación energy star versión 2. X o superior Suministro inicial: entrega de suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 30 % del ciclo de trabajo mensual recomendado.

ACCESORIOS ADICIONALES QUE DEBEN SER OFRECIDOS POR EL PROPONENTE

Conectividad adicional: impresión inalámbrica: wifi

Kit de mantenimiento: unidad fusora (kit), rodillo de transferencia, rodillo de recogida. Cámara o

fotoconductor y kit de mantenimiento del ADF y otros elementos que no estén cubiertos por la garantía del fabricante y que puedan implicar reemplazar el elemento o parte. Este kit debe tener una duración equivalente al máximo de impresiones al que puede llegar en uso normal.

SILLAS PLASTICAS

Silla en plástico sin brazos wengue	
Altura Mínima de la Silla (sin)	80.6 centímetros

Expandir

Altura Máxima (Expandida)	80.6 Centímetros
Altura Piso a Base (sin Expandir)	40 Centímetros
Altura Piso a Base (Expandida)	40 Centímetros

Medidas del Espaldar (Ancho xAlto) en Cm	31 x 49 cm
Grosor del Espaldar	4 Centímetros49 x
Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm	86.5 cm
Grosor del Asiento	4 Centímetros
Peso Máximo Soportado	115 kilogramos
Ancho total (Incluyendo Brazos) Material de la Tapicería de la Silla	49 centímetros Plástico
Material Fabricación Material Exterior	Mezcla de Polipropilenos Homopolímeros y Copolímeros Mezcla de Polipropilenos Homopolímeros y Copolímeros.

MESA PLASTICA

Forma de la Mesa Cuadrada No. Puestos: 4 puestos
Material Fabricación: Polipropileno Material Exterior: Polipropileno
Tipo de Patas: Cuadradas de Plástico.

PLAZO

El plazo del presente contrato será de un (1) mes calendario, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L. (\$60.300.218). IVA INCLUIDO.**

TITULAR DESTINATARIO

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será **Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín** en el marco del Contrato Interadministrativo No. **4600095244 del 2022.**

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único y con el recibo de cumplimiento y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la entrega de los bienes objeto de la contratación

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES

Se admitirá la entrega de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los equipos y/o elementos suministrados	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) años más.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por o quien sea designado por el funcionario competente de la ESU. La ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente. De acuerdo con la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así

como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal.
- 2- Cedula de Ciudadanía.
- 3- Propuesta presentada por el contratista.
- 4- RUT.
- 5- Certificado de Existencia y Representación legal.
- 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- 7- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 8- Certificado de antecedentes fiscales.
- 9- Certificado de antecedentes judiciales.
- 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
- 11- SPVA 2022-76 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019
- 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO


El domicilio contractual es el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.


POR LA ESU,

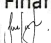
POR EL CONTRATISTA,



EDWIN MILÁN ARÍSTIZABAL
Gerente



MONICA SORANNY CASTAÑO ORTIZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Revisó: Jesus Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

